San Lorenzo, 15 de diciembre de 2020

*Nota Dinatran/D.G.C. N° **273***

Abogado
***PABLO SEITZ ORTIZ**, Director Nacional*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

*Me dirijo al Señor Director Nacional, en referencia a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2020, **"Servicio de Limpieza Integral"**, plurianual ID N° 378308.----------*

De conformidad al mismo esta Dirección General comunica, que no se dio cumplimiento al artículo 81 del Decreto N° 2992/2019, que garantiza los derechos de las partes que resulten adjudicadas en los procesos de contrataciones regulados por la Ley 2051/03, la formalización del contrato solo podrá ser concluida una vez vencido el plazo establecido de (10 días), en la normativa para la interposición del recurso de protesta"; debido a la inviabilidad de cumplir con los plazos establecidos en la Circular N° 20/2020, que hace imposible y perentorio el cumplimiento de dicho plazo a fin de ejecutar correctamente el contrato y cumplir con las obligaciones contraídas.

Hago propicia la ocasión para saludarle, con mi consideración más distinguida.

C.P. DERLIS RAMÍREZ
Director General de Contrataciones
DINATRAN